



ORDENANZA N° 1724/2009

VISTO: El Expte. N° 1628/098 Letra “A”, de fecha 23/03/2009 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Modelo de Convenio Forestal a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Firma San Cabao S.A. “Estancia San Pedro”, en el Marco del Plan Forestal Municipal 2009, y;

CONSIDERANDO.:

Que, el mismo se encuentra contemplado en el Régimen de Promoción Forestal según Ley Nacional N° 25080 y Ley Provincial N° 2482.-

Que, el “PROPIETARIO” cede en comodato a la “MUNICIPALIDAD” la superficie resultante de la descripción del área que por separado se ajunta, identificada como parcela Seis (6), con una superficie de sesenta hectáreas (60), sita en el establecimiento de propiedad de la Estancia San Pedro, Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, para ser forestadas con coníferas exóticas.-

Que, la actividad mencionada se realiza desde el año 1996, como consecuencia de la planificación forestal municipal.-

Que, es importante rescatar los fundamentos por los cuales se da continuidad a los programas anuales de forestación, los cuales posibilitan la creación de materia prima para futuras industrias relacionadas al rubro, además de producir fuentes genuinas de trabajo.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Título II – Capítulo III “Forestación Municipal - Bosques Comunales” (Artículos 179 y 180), y el Despacho N° 032/09 de la Comisión de Producción y Turismo, dispuso por mayoría en Sesión Ordinaria del día 20/05/2009, aprobar el Convenio citado, con el dictado de la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Modelo de Convenio Forestal a suscribir entre la Firma San Cabao S.A. “Estancia San Pedro”, CUIT N° 33-66199548-9, cuyo representante por poder especial, es el Sr. **Jorge Contreras, D.N.I. N° 16.197.176**, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don **Rubén Enrique Campos, D.N.I. N° 8.550.201**, y el Sr. Secretario de Producción y Turismo, Don **Roberto Sacconi, L.E. N° 4.703.438**, para la forestación con Coníferas exóticas, el cual integra la presente como Anexo I.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1724/09.-

ARTÍCULO 2°: **DESÍGNASE** al Señor Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, como responsable legal ante las autoridades correspondientes para la presentación y trámite del Plan Forestal, conforme convenio citado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: **MANTÉNGASE** informado sobre todas las actuaciones referidas a este Plan al Concejo Deliberante de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4°: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, elévese copia de la presente a las distintas dependencias Municipales, a la Dirección Regional – Zona Centro-Sur – dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Provincia del Neuquén, y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.-

ARTÍCULO 5°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1436/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA